

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Francisco Humberto Arismendy y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00494 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días acredite el impulso de este proceso y acredite el envío del oficio 0338 al cajero pagador, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Es de anotar que el expediente digital fue compartido al demandante desde el 29 de julio pasado

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de5aea97610e099a642116b210226de7b5bd65f5fa12a2d29aff
30b8cfdc0146

Documento generado en 11/11/2021 06:41:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

